

BASES DEL SORTEO “TARJETA IKEA VISA”

Primera

La entidad CAIXABANK CONSUMER FINANCE, E.F.C., S.A., SOCIEDAD UNIPERSONAL (en adelante CaixaBank Consumer Finance, y anteriormente FINCONSUM, E.F.C., S.A.), con domicilio en Gran Vía de Carles III, 87, 08028 Barcelona, en colaboración con la entidad IKEA, con domicilio en la Avenida Matapiñonera, número 9 de San Sebastián de los Reyes (Madrid), organizan una promoción en el centro Ikea Murcia que lleva por nombre “**tarjeta IKEA VISA**” entre todos sus clientes que cumplan los requisitos establecidos en las presentes bases.

Segunda

El objetivo de esta promoción es incentivar las altas y el uso de la tarjeta IKEA VISA y se dirige a todos aquellos clientes de CaixaBank Consumer Finance y socios de IKEA que, entre el 10 de marzo y el 10 de mayo de 2016, ambos inclusive, den de alta la tarjeta en el centro Ikea Murcia y hagan operaciones de compra con la misma. Cada operación de compra con la tarjeta IKEA VISA es una participación para el sorteo.

Promoción no acumulable a otras de IKEA VISA y tarjetas de crédito CaixaBank Consumer Finance.

Tercera

El premio sorteado consiste en un iPad mini 4 con Wi-Fi de 16 GB., para el ganador seleccionado.

Cuarta

Para poder participar en el sorteo, el cliente deberá:

- (i) ser mayor de dieciocho años;
- (ii) no ser empleado de CaixaBank Consumer Finance o familiar de primer grado de éste;
- (iii) hallarse al corriente en el cumplimiento de todas las obligaciones de pago asumidas frente a CaixaBank Consumer Finance, respecto de todos los contratos de financiación suscritos con esta entidad financiera; y,
- (iv) seguir las condiciones establecidas en las presentes bases sin mediar manipulación alguna, de cualquier forma, fraudulenta o artificialmente, en su participación.

Quinta

Una vez finalizado el periodo de vigencia de esta promoción, se generará un fichero con todas las participaciones que cumplan los requisitos establecidos en las presentes bases para que el Notario de la ciudad de Barcelona Don Francisco Armas Omedes, o cualquier otro/a que le sustituya o que designe CaixaBank Consumer Finance a tal fin, ante el que se depositarán las presentes bases, elija, el 17 de mayo de 2016, el premiado. El Notario interviniente procederá a elegir, también, a otros cinco suplentes, los cuales, llegado el caso y momento, en su orden de elección, suplirán, uno a uno, al ganador en tal condición.

Sexta

CaixaBank Consumer Finance se pondrá en contacto con el ganador de esta promoción, en el plazo máximo de 5 días naturales, a contar a partir de la fecha en la que haya tenido lugar el sorteo, para hacerle entrega del premio.

En el supuesto de no resultar posible contactar con el ganador o, habiéndolo hecho, no se le pudiera hacer entrega del premio por causas imputables al mismo, en un plazo no inferior a QUINCE (15) DÍAS naturales, a contar a partir del primer día en que se haya intentado, CaixaBank Consumer Finance podrá adjudicárselo a aquel otro cliente que haya sido elegido en el sorteo como premiado suplente, conforme a lo indicado en el apartado precedente.

Séptima

La participación en la promoción supone la previa plena aceptación de estas bases y, respecto de los clientes que resulten premiados, si aceptan y reciben el premio, también su previa y plena autorización irrevocable y gratuita para que CaixaBank Consumer Finance pueda tratar los datos relativos a su identidad e imagen, en especial durante el acto promocional de entrega del premio, en su caso, con fines publicitarios y/o promocionales de la compañía.

Octava

En el tratamiento de los datos de los clientes participantes en esta promoción, CaixaBank Consumer Finance observará el cumplimiento de la normativa de protección de datos de carácter personal prevista en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, y en el Real Decreto 1720-2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la misma.

Novena

Al premio de la presente promoción, le será de aplicación la Ley 35/2006 de 28 de noviembre por la que se aprueba el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las Leyes sobre los Impuestos de Sociedades, sobre la Renta de no residentes y sobre el patrimonio; el Real Decreto nº 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba su Reglamento; Real Decreto 41/2010, de 15 de enero, por el que se modifica el Estatuto de la Entidad Pública Empresarial Loterías y Apuestas del Estado; Decreto 3059/1966 de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de Tasas Fiscales; y demás disposiciones concordantes y dictadas en su desarrollo por lo que, en su caso, corresponderá a CaixaBank Consumer Finance la realización del ingreso a cuenta o la práctica de la retención procedente.

Décima

Las bases contenidas en este documento se mantendrán accesibles a todos los clientes de CaixaBank Consumer Finance participantes en el sorteo, pudiendo ser consultadas en <https://www.caixabankconsumer.com/> y en su sede social, sita en Gran Vía de Carles III, 87, de (08028) Barcelona.

Decimoprimera

CaixaBank Consumer Finance, se reserva el derecho de poder modificar las bases de esta promoción cuando las circunstancias así lo aconsejen.